

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 050 -2017-GR.LAMB/GRDP

Chiclayo,

11 SET. 2017

Visto:

La Resolución de Gerencia Regional N° 049-2017-GR.LAMB/GRDP- con Exp. N° 2261547, de fecha 06 de Septiembre del 2017, el acta de instalación de la Comisión de Concurso de fecha 08 de Septiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del visto, se ha autorizado y oficializado el Concurso para Contrato Administrativo de Servicios CAS N°02- 2017 para la contratación de un servidor auxiliar Administrativo para el Programa Presupuestal 094 Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura en la Dirección de Acuicultura y Pesca Artesanal de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo;

Que, designada la Comisión para llevar a cabo el concurso de méritos, realizadas las coordinaciones y trámites de procedibilidad copiadas en las resoluciones del visto más los actuados de procedibilidad, corresponde aprobar las Bases del Concurso;

Que, la comisión designada y citada en los considerados precedentes es autónoma para tomar decisiones relacionadas al cumplimiento de lo establecido en los numerales del a) al f) del Artículo tercero, de la Resolución de Gerencia Regional N° 049-2017-GR.LAMB/GRDP, en ejercicio de la autonomía citada en reunión de comisión convocada para el día 08 de Septiembre del 2017, se debatió y aprobó las bases para el Concurso, consecencialmente es pertinente emitir el acto resolutorio Gerencial que resuelva aprobar las bases que regirán el indicado concurso, las cuales han sido alcanzadas a este Despacho Gerencial de Desarrollo Productivo, para su aprobación correspondiente;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°012-2004-TR., Reglamento de la Ley N°27736, establece taxativamente que "Todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cii Pro empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. (...), así mismo que "Los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar. Dicha remisión puede realizarse por escrito o vía electrónica";

Que, las coordinaciones para el cumplimiento de lo ordenado en el considerando precedente, deberá realizarse a través del responsable de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción para el Empleo, debiendo remitirse para ello la documentación sustentatoria citadas en el presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, fecha 13 de octubre del



G.R.D.P.	
SISGEDO	
REG. DOC.	3165674
REG. EXP.	2261547

